



DECRETO Nº 235

TEMUCO, 19 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> IGNACIO EDUARDO VALDEBENITO GARCIA		<b>Rut:</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Apoyar la atención del profesional Médico en el SAPU Pueblo Nuevo, en horario de atención del SAPU, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia</li> <li>- Control de signos vitales</li> <li>- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.</li> <li>- Curaciones</li> <li>- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante</li> <li>- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU</li> <li>- Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$181.891		
<b>Período desde</b>	01.01.2018	<b>Hasta</b>	31.01.2018
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<b>Nombre:</b> Programa SAPU Pueblo Nuevo	
<b>Centro de Costo</b>	32.06.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2017, es \$181.891.- (ciento ochenta y un mil ochocientos noventa y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



CVF / MSR / CVV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

618/12.02.18